



**RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19**

**NEUQUÉN, 05 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-001246/2018-00005/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, caratulado: "DPR S/ Reglamentación llamado a Concurso Carrera Administrativa Niveles 1 – Decreto N° 1474/2018"; la Ley 2894 por la cual se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto N° 1474/18; las Actas N° 58, 111 y 113 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); el Acta N° 5/2019 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1474/18 se autoriza el llamado a Concurso de Carrera Administrativa e Ingreso para cubrir vacantes de la Dirección Provincial de Rentas;

Que dicha norma legal regula el procedimiento en distintas etapas, a fin de conocer efectivamente las vacantes con las que se dispondrá en cada una de ellas, así como también, en cumplimiento de la progresividad acordada en los términos del Acta N° 58 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP);

Que por imperio del Artículo 4° del citado Decreto se autoriza el llamado a Concurso de Ingreso Interno abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial a los fines de cubrir las vacantes generadas en los niveles 1 de los distintos agrupamientos de la organización, conforme Título III, Capítulo 1.5 de la Ley N° 2894;

Que en virtud al corrimiento de categorías como consecuencia de la carrera administrativa, se generaron cuarenta y dos (42) vacantes en los niveles 1, de los distintos agrupamientos, conforme Anexo III de la Resolución Ministerial N° 261/19;

Que por estricta aplicación del Artículo 5° del Decreto referido, se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar la ejecución y reglamentar el Concurso referido, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la Organización;

Que en cumplimiento del citado Artículo, se ha dado la intervención de competencia a la Comisión de Relaciones Laborales;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

  
Cr. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



## RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19

**Artículo 1°: ESTÁBLECESE** que las vacantes y puestos de trabajo a concursar correspondientes a los niveles 1, son las que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal.

**Artículo 2°: APRUÉBENSE** las normas generales que como **ANEXOS II, III, IV y V** forman parte del presente.

**Artículo 3°: APRUÉBENSE** los perfiles de los puestos de trabajo que como **ANEXO VI** forman parte de la presente.

**Artículo 4°: DESÍGNASE** el Comité de Evaluación del Concurso que intervendrá en las distintas etapas del mismo y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Gestión Operativa  
Director General de Fiscalización  
Director General de Legal y Técnica  
Director General de Recaudaciones  
Director General de Atención y Servicios al Contribuyente  
Un profesor propuesto por la Facultad de Economía y Administración de la UNCo

Veedores:

Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

Por el Ministerio de Economía e Infraestructura – Directora General de RRHH

A los fines evaluativos, no será necesaria la conformación del Comité de Evaluación en su totalidad, siendo suficiente la intervención del Director General del área del puesto que se concursa -o quien lo subrogue-, que podrá estar acompañado por otro miembro del Poder Ejecutivo.

**Artículo 5°: ESTABLÉCESE** el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en el **ANEXO I** de la presente:

**Inscripción:** Del 11 al 14 de Noviembre de 2019

**Publicación de Admitidos:** 20 de Noviembre de 2019

**Examen de Admisión:** 26 de Noviembre de 2019

**Publicación de resultados del examen:** 29 de Noviembre 2019

**Revisión de Exámenes a pedido de los postulantes:** 2 y 3 de Diciembre de 2019

**Entrevista personal:** 4 y 5 de Diciembre de 2019

**Publicación de Resultados Finales:** 6 de Diciembre de 2019

  
Cf. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



## RESOLUCIÓN Nº 471 /DPR/19

Se confeccionará un listado con los resultados obtenidos por cada puesto concursado, accediendo al mismo el postulante que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de existir más de una vacante para un puesto de trabajo, se confeccionará un orden de mérito con los resultados obtenidos por los inscriptos, accediendo al mismo quienes obtengan el mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas [www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar).

**Artículo 6º: HÁGASE SABER** que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, deberá presentarse la nota y la documentación correspondiente en los términos de los Anexos II y III de la presente en la División Recursos Humanos en el plazo indicado en el artículo anterior, dentro del horario administrativo, en dos ejemplares, quedando uno en poder del postulante y otro en poder del Organismo, consignándose en ambos expresamente día y hora de recepción.

**Artículo 7º: ESTABLÉCESE** que los postulantes no podrán inscribirse para concursar en más de un puesto de trabajo.

**Artículo 8º: HÁGASE SABER** que quienes accedan a los puestos concursados, deberán permanecer en el mismo por un periodo no menor a cinco (5) años desde su nombramiento.

**Artículo 9º: ESTABLÉCESE** que los trabajadores que al momento de rendir se encuentren en planta temporaria, estarán sujetos al periodo a prueba establecido en el Título II, Capítulo 1.4.b.

**Artículo 10º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

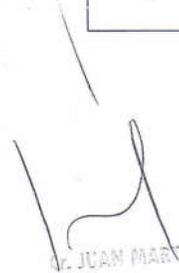
  
C. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19**

**ANEXO I**

CANT.	CAT.	DESTINO
1	PF1	DPTO. LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
2	PF1	DIVISIÓN EXENCIONES - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
2	PF1	DPTO. FISCALIZACIÓN EXTERNA - DIRECCIÓN GRAL. DE FISCALIZACIÓN
1	PF1	DIRECCIÓN GRAL. DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
3	TC1	DPTO. GESTIÓN JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
1	TC1	DPTO. LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
1	TC1	SECCIÓN JUICIO UNIV., EXPTE. Y OFICIOS JUDICIALES -DPTO. GESTIÓN JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
1	TC1	DELEGACION ZAPALA - DIRECCION GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC1	DELEGACION JUNIN DE LOS ANDES - DIRECCION GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC1	DELEGACION CENTENARIO - DIRECCION GRAL. DE RECAUDACIONES
2	TC1	DIV. EXENCIONES -DPTO. GESTIÓN TRIBUTARIA - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
2	TC1	DIV. TRÁMITES -DPTO. GESTIÓN TRIBUTARIA - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
2	TC1	DIV. AG. DE RETENCION, PERCEPCION Y RECAUDACION -DPTO. GESTIÓN TRIBUTARIA- DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC1	DIV. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (COF) - DIRECCION GRAL. DE RECAUDACIONES
2	TC1	DPTO. INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACION PERMANENTE - DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION
2	TC1	DPTO. FISCALIZACION EXTERNA - DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION
2	TC1	DPTO. FISCALIZACION INTERNA - DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION
3	TC1	DIVISIÓN OPERATIVOS - DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION
1	TC1	DIVISIÓN CONTADURÍA Y COPARTICIPACIÓN -DPTO. CONTABLE - DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
1	TC1	DIVISIÓN CONCILIACIÓN Y REGISTRACIÓN -DPTO. CONTABLE - DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
2	AD1	DPTO. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
3	AD1	DIV. M/E Y DESPACHO - DPTO. SERVICIOS ADM. - DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA

  
D. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



## RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19

### ANEXO II

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- a) Inscripción
- b) Análisis de Antecedentes y cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes
- c) Examen de evaluación del postulante
- d) Publicación de resultados
- e) Entrevista personal
- f) Publicación de orden de mérito

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente, sin excepción.

#### a) **Inscripción**

El agente deberá presentar ante el Comité de Evaluación, nota de Inscripción de Postulantes – Anexo III - debidamente completada, con la información requerida para generar formalmente su postulación.

#### **a.1) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD GENERALES:**

##### **Restricciones a la Inscripción**

Los postulantes al presente Concurso:

- a) No podrán tener más de 40 (cuarenta) años de edad a la fecha de la inscripción.
- b) Deberán encontrarse prestando servicios efectivos tanto al momento de la inscripción como al momento del examen, debiendo presentar certificado del encargado de RRHH del Organismo del cual proviene.
- c) No podrán registrar licencia acumulada de años anteriores al 2018 al momento del examen.
- d) Deberá pertenecer en el período de los tres años previos a inscribirse, a la planta permanente o temporaria en el Organismo de origen de la Administración Central, incluyendo empresas y demás reparticiones autárquicas del Estado Provincial, siempre que éstas cumplan con los requisitos de estabilidad en la Administración.
- e) Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.
- f) Deberán, sin excepción, acreditar domicilio en un radio no superior a los 15 km de Neuquén Capital. Para el caso de los cargos a rendir en Delegaciones, el criterio se repite para cada una de ellas.
- g) No podrán participar del presente Concurso, quienes al momento de la inscripción se encontraran en el ejercicio de licencias de representación cultural, sin goce de haberes, largo tratamiento o encuadre laboral que disponga una regulación horaria distinta a la habitual para la Administración Pública – reducciones horarias.
- h) No podrán inscribirse quienes se encuentren ocupando cargos interinos o suplentes en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.



## RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19

### **a.2) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Conjuntamente con la nota de postulación (Anexo III), la cual deberá ser presentada en los términos del artículo 5° de la presente. El interesado deberá presentar la totalidad de la documentación exigida, a saber:

- i. Original y copia del Documento Nacional de Identidad.
- ii. Constancia de Domicilio en Neuquén Capital donde (podrá justificarse con un servicio de Luz, Gas, Cable o Teléfono a su nombre del domicilio actual)
- iii. Constancia voto elecciones Generales 2019 o de justificación de no voto o constancia de pago multa
- iv. Certificado de antecedentes policiales provincial
- v. Copia o impresión (One Login) del Último recibo de sueldo
- vi. Certificado de antecedentes laborales expedido por la unidad sectorial de RRHH del Organismo al cual pertenece o donde está prestando servicios actualmente, debiendo identificarse claramente a qué planta de personal y desde que fecha pertenece (temporaria – permanente) y Categoría de revista - Sanciones disciplinarias, información inc. g) del punto a1 Requisitos de Admisibilidad requeridos. Esta información será validada con el Sistema de RRHH de la Provincia.
- vii. Certificado de inasistencias (Anexo IV) suscripto por Director o funcionario de mayor jerarquía dentro del sector de RRHH. Esta información debe reflejar fielmente el contenido del Legajo físico del agente. De encontrarse cargada la información en el Sistema de RRHH de la provincia, será validada por el Sistema de RRHH de nuestro Ministerio de Economía e Infraestructura.
- viii. Original y copia de título secundario con orientación afín a las funciones y objetivos (Título III, Capítulo 1.2.1), A SABER:  
AD1: Estudios secundarios completos emitidos por autoridad educativa competente. Bachilleratos en todas sus orientaciones.  
TC1: Perito Mercantil; Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración; Perito Espec. en Adm. de Empresas; Perito Merc. Asist. Tecn. en Cs Econ. Cont.; Perito Mercantil con Especialidad en Comercio Exterior y Aduana; Perito Asistente Técnico Contable; Per. Mercantil c/ Orient. en Hotelería, Gastr. y Turismo; Per. Mercantil c/ Orient. Ctble. e Imposit.; Per. Espec. en Adminis. Pública (la enunciación no es taxativa).  
PF1: Título Universitario de grado emitido por autoridad educativa competente, el que deberá responder al perfil del cargo a concursar, en los términos del Título III, Capítulo 4.1.2.1.
- ix. Curriculum Vitae y antecedentes laborales o de instrucción que se citen en el mismo, en original y copia.
- x. Nota de autorización del Organismo cedente, debidamente firmada por autoridad jerárquica. La misma será exigida luego de publicado el orden de mérito.

Dr. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



## RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19

**Toda la documentación deberá ser presentada en carpeta tamaño A4, tapa transparente donde se identifique con claridad el postulante y ordenada según Anexo V. La falta de presentación de alguno de los incisos detallados anteriormente, generara el rechazo del pedido de inscripción.**

### **b) Análisis de Antecedentes – Máximo 20 Puntos – Mínimo 10 puntos**

En la presente etapa, el Comité de Evaluación procederá al análisis de toda la información acompañada por los postulantes.

### **c) Examen de Evaluación – Máximo 60 Puntos – Mínimo 42 Puntos**

El postulante deberá completar un examen evaluativo donde cada pregunta tendrá un valor de 6 puntos, resultando obligatorio para superar ésta etapa y continuar en carrera aprobar al menos 7 preguntas de un total de 10. El examen se ajustará al perfil correspondiente a la Categoría y destino por el cual concursa.

### **d) Publicación de Resultados**

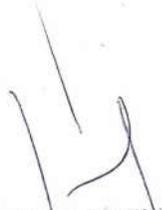
Concluidas las etapas b) y c) de evaluación, el Comité confeccionará un listado con los resultados obtenidos por los postulantes, el que será publicado en lugar y fecha a confirmar.

### **e) Entrevista Personal: Máximo 20 Puntos – Mínimo 10 puntos**

Aquellos postulantes que hayan superado la instancia evaluativa anterior, accederán a una entrevista personal con el Comité de Evaluación

### **f) Publicación orden de mérito:**

Se confeccionará un orden de mérito con los puntajes obtenidos por los Admitidos ingresando los de mayor puntaje y de forma descendente hasta cubrir la totalidad de las vacantes previstas.

  
Sr. JUAN MARTÍN INAUR  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19**

**ANEXO III**

**NOTA MODELO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

SEÑORES

Integrantes del Comité de Evaluación  
Dirección Provincial de Rentas

---

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar el siguiente puesto de trabajo:

Categoría: .....  
Dependencia: .....  
Destino: .....

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto.

Asimismo, me comprometo por la presente a permanecer en el puesto de trabajo referido, por un periodo no inferior a cinco (5) años contados a partir del correspondiente nombramiento.

Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

Atentamente

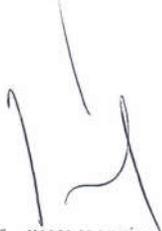
.....

Firma

Apellido y Nombre:  
DNI:.....  
Legajo N°.....  
e-mail.....  
N° celular.....

**FECHA Y HORA DE RECEPCION:**

Nota: Completar este anexo en el archivo de WORD que se publica en la página WEB de la DPR.

  
C. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

**POSTULANTE:**

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI  
N°: \_\_\_\_\_

Detalle de Inasistencias	2017	2018	2019 hasta 30/10/2019
Faltas Injustificadas.			
Saldo licencia anual ordinaria.	-----	-----	
Licencia por asuntos particulares			
Licencia por largo tratamiento.			
Licencia corto tratamiento.			
Licencia enfermedad de familiar.			
Licencia por estudio.			
Llegadas tardes			

*La presente información será confrontada y deberá ser coincidente con la información que arroje el Sistema de RRHH de la Provincia. Cualquier información que se aparte de la informada por el postulante, dará lugar al desistimiento de la continuación de las etapas.*

\_\_\_\_\_  
Firma, aclaración y Sello de RRHH del  
organismo al cual pertenece el agente  
participante.-

*C. JUAN MARTÍN ANSUA*  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**RESOLUCIÓN N° 471 /DPR/19**  
**ANEXO V**

**PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN**

**POSTULANTE:**

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI N°: \_\_\_\_\_

<b>Documentación exigida</b>	<b>Presenta</b>
Nota de inscripción al concurso. (anexo III)	
Copia certificada del DNI.	
Constancia de domicilio.	
Constancia de emisión de voto/pago multa	
Certificado de antecedentes policiales.	
Ultimo recibo de sueldo	
Certificado de antecedentes laborales expedido por la unidad sectorial de RRHH del Organismo al cual pertenece	
Certificación de inasistencias (anexo IV)	
Copia del título exigido.	
Curriculum Vitae + antecedentes de instrucción citados en el mismo.	

Cf. JUAN MARTÍN INEVA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN